

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2019-00613-00

Ref. Nulidad de Testamento

Notificados como se encuentran los demandados, así como la curadora Ad-litem designada a los herederos indeterminados y a los demandados emplazados, corrido además el respectivo traslado para contestar la demanda, en cuyo término sólo se pronunció la Curadora- Ad Litem; de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, es procedente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, para el día **miércoles diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Se previene a las partes y a sus apoderados para que concurren a la audiencia fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, sin perjuicio de las demás consecuencias enunciadas en las normas concordantes, en especial el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P. que señala: *"...La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda..."*

Cítese a las partes para que comparezcan personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia inicial. En esa oportunidad, antes de finalizar la audiencia, se fijará fecha y hora para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**753d48a18263f9c958b4d5d7f1b355464cefb55bf9432384f40deb
88dbfdbba81**

Documento generado en 21/01/2021 10:09:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**